



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”  
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

### **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**

**N° 229-2020-CFCC/CV-DS**  
**Bellavista, diciembre 26, 2020**

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Expediente N° 01089822 de fecha 23 de noviembre del 2020; correspondiente al requerimiento del Docente Mg. CPC. RONAL PEZO MELENDEZ, solicitando cambio de dedicación de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la ley Universitaria N° 30220, en su Artículo 85° en concordancia con el Art. 246° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establecen el Régimen de Cambio de Dedicación en los docentes y promueve entre ellos la dedicación a tiempo completo a dedicación exclusiva;

Que, el cambio solicitado por el docente se encuentra normado por el Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios aprobado con Resolución N° 131-95-CU de fecha 20 de noviembre del 1995; cumpliendo el solicitante con lo normado en los incisos a), b), c) y d) del Artículo Primero del Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N° 404-2019-CFCC de fecha 14 de octubre del 2019, se propone el cambio de dedicación del Mg. CPC. Ronal Pezo Melendez docente ordinario con categoría Asociado TC 20 hrs. a Docente Asociado a Tiempo Completo 40 hrs; aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 329-19-CU de fecha 10/09/2019;

Que, contando con el informe favorable del Director del Departamento Académico de Contabilidad según Informe N° 004-2020-DAC/FCC de fecha 28.11.2020; del Director (e) de la Escuela Profesional de Contabilidad mediante Informe Técnico Virtual N° 003-2020-EPCO/FCC de fecha 30.11.2020 y del Decano de la Facultad, según Proveído Virtual N° 189-2020-FCC(TR-DS) fecha 21.12.2020 de pase al Secretario Académico para consideración del Consejo de Facultad;

Que, el Artículo 16° del Decreto de Urgencia N° 026-2020, publicado el 15/03/2020, sobre Trabajo Remoto, faculta a empleadores del Sector Público y Privado, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, implementar el trabajo remoto, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita;

Que, Ley N° 30036 de fecha 04/06/2013 y su Reglamento mediante D.S. 017-2015 de fecha 03/11/2015, tienen por objeto regular el teletrabajo, como una modalidad especial de prestación de servicios caracterizada por la utilización de medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos, en las instituciones públicas y privadas;

Que, debido a la situación actual, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, para realizar trabajo remoto, este Consejo de Facultad opta por la modalidad a distancia;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 22 de diciembre de 2020** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. N°180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”  
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nº 229-2020-CFCC/CV-DS**  
Bellavista, diciembre 26, 2020

**RESUELVE:**

- 1. PROPONER, EL CAMBIO DE DEDICACIÓN DEL DOCENTE Asociado a Tiempo Completo 40hrs. Mg. RONAL PEZO MELENDEZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables a DOCENTE ASOCIADO A DEDICACION EXCLUSIVA.**
- 2. Elevar la presente Resolución y el respectivo expediente al señor Rector, para conocimiento y fines pertinentes.**
3. Transcribir la presente Resolución, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina Recursos Humanos, Oficina de Control Institucional, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesado.

Regístrese y comuníquese.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

*Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval*  
DECANO